



Área de Adscripción: SECRETARIA
Asunto: Se comunica acuerdo de Pleno.
No. de Oficio: 10589

C. «TITULO»
«NOMBRE»
«CARGO»
«DEPENDENCIA»
«LOCALIDAD»
«LOCALIDAD1»
«LOCALIDAD_2»

Para su conocimiento y efectos, me permito comunicarle que en sesión ordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada en esta fecha, se acordó lo siguiente:

Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5º, 17 fracciones XIX, XLV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente al segundo semestre del año en curso, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo el siguiente:

- 12 de agosto (lunes), en conmemoración del 8 de agosto (día del servidor público).
- 16 de septiembre (lunes).
- 1 de noviembre (viernes) Todos Los Santos.
- 2 de noviembre (sábado) Todos Los Santos.
- 15 de noviembre (viernes), en conmemoración del 18 de noviembre (inicio de la Revolución Mexicana).
- 18 de noviembre (lunes), en conmemoración del 20 de noviembre (aniversario de la Revolución Mexicana).
- 12 de diciembre (jueves) L.O.P.J.E.
- 25 de diciembre (miércoles).

SEGUNDO.- Se fija como segundo período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido a partir del día viernes veinte de diciembre de dos mil trece, para concluir el día lunes seis de enero de dos mil catorce, debiéndose reanudar las labores el día martes siete de enero del propio mes y año, en la siguiente forma:

Para la Presidencia, las Salas, Juzgados de lo Familiar, Especializados en Materia Civil, Especializados en Materia Mercantil y Especializados en Asuntos Financieros de esta Capital, Foráneos Mixtos en Materia Civil, incluyendo los Municipales en Materia Civil, así como los Juzgados de lo Civil de los Distritos Judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tecamachalco, Tepeaca, Tehuacán y Teziutlán, y los Juzgados Municipales en



Materia Civil, Oficialía Común a los Juzgados Familiares, Especializados en Materia Civil, Mercantil y en Asuntos Financieros, Biblioteca, Archivo Judicial, Instituto de Estudios Judiciales, Centro Estatal de Mediación y oficinas administrativas, en un solo período que comprenderá del día viernes veinte de diciembre de dos mil trece, para concluir el día lunes seis de enero de dos mil catorce, debiéndose reanudar las labores el día martes siete de enero del propio mes y año.

Los Juzgados Penales de la Capital y Foráneos, tanto de Primera Instancia como Municipales que conozcan de la Materia Penal, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos: el primero que comprenderá del día viernes veinte de diciembre de dos mil trece, para concluir el día lunes seis de enero de dos mil catorce, debiéndose reanudar las labores el día martes siete de enero del propio mes y año. Y el segundo turno, que comprenderá del día martes siete de enero como primer día vacacional, al día martes veinte de enero de dos mil catorce, debiéndose reanudar las labores el día martes veintiuno del propio mes y año.

Los Juzgados Mixtos Foráneos, incluidos los Municipales en Materia Penal y Mixtos, así como los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Oriente del Estado, no suspenderán las labores por lo que los Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

TERCERO.- El personal del Servicio Médico Legal disfrutará de dicho período vacacional de acuerdo al calendario que elabore, para tal efecto, la Directora de dicha oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar, por ningún motivo, al servicio que presta.

CUARTO.- Los presentes acuerdos deberán comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y oficinas administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 22 DE AGOSTO DE 2013.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ÁLVARO BERNARDO VILLAR OSORIO.

grj.